

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 595, DE 20.03.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **AUSTRAL BROADCASTING SpA**, R.U.T. N° 77.024.366-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caldera**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 98,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Panagra, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 03' 44" Latitud Sur, 70° 50' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas Dipolo de ½ onda; 10,52 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 48 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	57,45	160	0	9,5	0,91
2	Dipolo de ½ onda	54,75	160	0	9,5	0,91
3	Dipolo de ½ onda	52,05	160	0	9,5	0,91
4	Dipolo de ½ onda	49,35	160	0	9,5	0,91
5	Dipolo de ½ onda	46,65	160	0	9,5	0,91
6	Dipolo de ½ onda	43,95	160	0	9,5	0,91
7	Dipolo de ½ onda	41,25	160	0	9,5	0,91
8	Dipolo de ½ onda	38,55	160	0	9,5	0,91

- Largo de cable alimentador : 52 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,17 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN